



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXIV

Lunes, 19 de enero de 1970. — Número 8

Página 57

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y teniendo en cuenta que ha finalizado el plazo de admisión de instancias en el concurso convocado para proveer en propiedad una plaza de ingeniero de caminos, canales y puertos en esta Corporación provincial y han presentado solicitud los aspirantes a que se hace referencia a continuación, los cuales reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria que se publicó en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha 6 de diciembre pasado, acuerdo declarar admitidos a don Fermín Madrazo Revilla, don Francisco Ruiz García y don Rafael Alguacil Pérez, y que se publique en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado esta relación de aspirantes admitidos a la convocatoria referida.

Santander, 16 de enero de 1970.—  
El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

### ANUNCIOS OFICIALES

#### JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE SANTANDER

*Acta de constitución de la Junta Provincial del Censo Electoral de Santander para el bienio 1970-1971*

En el salón de sesiones del Palacio de la Excelentísima Diputación Provincial de Santander, a las trece horas del día 2 de enero de 1970, y previa convocatoria cursada al efecto, bajo la presidencia del ilustrísimo señor don Manuel Díaz-Berrio Cava, presidente de la Excelentísima Audiencia y de esta Junta Provincial del Censo Electoral, se reunieron los siguientes señores, a fin de cumplimentar lo dispuesto en el párrafo segundo del ar-

### SUMARIO

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### Excelentísima Diputación de Santander

Relación de aspirantes admitidos al concurso convocado para provisión en propiedad de una plaza de ingeniero de caminos, canales y puertos en la Corporación provincial ..... 57

#### ANUNCIOS OFICIALES

Junta Provincial del Censo Electoral ..... 57  
Dirección Facultativa del Puerto. 58  
Jefatura Provincial de Carreteras ..... 58  
Junta Municipal del Censo Electoral de Piélagos..... 59

#### ANUNCIOS DE SUBASTAS

Excelentísima Diputación Provincial de Santander ..... 59  
Ayuntamiento de Santander ..... 60  
Ayuntamiento de Torrelavega ... 62  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander ..... 62  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrelavega ... 62

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 62

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Ampuero, Solórzano, Santoña, Miengo, Voto, Ramales y Comillas ..... 64

#### ANUNCIOS PARTICULARES

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Pesaguero. 64

pietario, y su suplente, don José Antonio Ortega Ortega; don Joaquín Chomón Vallejo, don Modesto Piñero Ceballos, don Fernando Barreda y Ferrer de la Vega, don Antonio García Gutiérrez y don Eliseo Gutiérrez Velasco, vocales propietarios en representación, respectivamente, del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Ciencias y Letras, Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación, Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, Sindicato Provincial de Ganadería y Sindicato Provincial de la Piel; don Francisco Roiz Ferrer, como vocal suplente del notario más antiguo de la capital; don Andrés García García, don Manuel Martínez y Gómez, don Luis Gómez Almudébar y don Rufino Bocanegra Menéndez, vocales suplentes en representación de entidades y Corporaciones, por el siguiente orden: Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, Ateneo de Santander, Cámara Oficial Sindical Agraria y Sindicato Provincial de la Piel; actuando de secretario el oficial mayor letrado de la Excelentísima Diputación Provincial, don Regino Mateo de Celis, en funciones de secretario de la indicada Corporación Provincial.

Se hace constar que en este momento entra en el salón donde se celebra la reunión don Fernando Correa Gutiérrez, vocal suplente en representación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación.

Por la presidencia se abrió la sesión, ordenando que por el secretario se diera lectura a las disposiciones reguladoras de la constitución y renovación de las Juntas Provinciales del Censo Electoral, así como del telegrama recibido de la Junta Central recordando el cumplimiento del citado artículo 13 de la mencionada Ley de 8 de agosto de 1907.

A continuación se declaró constituida la Junta Provincial del Censo Electoral, con arreglo al anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia correspondiente al día 19 de diciembre último, convocando a los

título 13 de la Ley de 8 de agosto de 1907:

Don Domingo Muñoz Valle, director del Instituto Masculino de Enseñanza Media "José María Pereda", designado vocal propietario de esta Junta Provincial; don Luis García Nieto, suplente del mismo; don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado de Trabajo, vocal propietario, y su suplente, don Manuel Velasco Torre; don José Ortiz González, delegado provincial de Estadística, vocal pro-

componentes de la misma, la cual queda integrada para el expresado bienio 1970-1971 por los señores que a continuación se relacionan:

Presidente: Ilustrísimo señor don Manuel Díaz-Berrio Cava, presidente de la Excelentísima Audiencia Provincial.

Instituto Masculino de Enseñanza Media "José María Pereda":

Vocal propietario, ilustrísimo señor don Domingo Muñoz Valle (director).

Vocal suplente, don Luis García Nieto.

Magistratura de Trabajo de Santander y su provincia:

Vocal propietario, ilustrísimo señor don Francisco Aguirre Gandarillas.

Vocal suplente, don Manuel Velasco Torre.

Ilustre Colegio de Abogados:

Vocal propietario, ilustrísimo señor don Julio Arce Alonso (decano).

Vocal suplente, don Francisco de Nardiz y Pombo.

Delegación Provincial de Estadística:

Vocal propietario, ilustrísimo señor don José Ortiz González (delegado).

Vocal suplente, don José Antonio Ortega Ortega.

Notario más antiguo con residencia en esta capital:

Vocal propietario, don Mariano Lozano Díaz.

Vocal suplente, don Francisco Roig Ferrer.

Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Ciencias y Letras:

Vocal propietario, don Joaquín Chomón Vallejo.

Vocal suplente, don Dámaso Rodríguez Moslades.

Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación:

Vocal propietario, don Modesto Piñeiro Ceballos.

Vocal suplente, don Fernando Correa Gutiérrez.

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana:

Vocal propietario, don Fernando Barrera y Ferrer de la Vega.

Vocal suplente, don Andrés García García.

Ateneo de Santander:

Vocal propietario, don José Ramón Martínez Hernani.

Vocal suplente, don Manuel Martínez y Gómez.

Delegación Provincial de Sindicatos:

Vocal propietario, don Alfonso Manso de las Moras.

Vocal suplente, don Antonio Naharro Pueyo.

Cámara Oficial Sindical Agraria:

Vocal propietario, don José Antonio Cabrero Torres-Quevedo.

Vocal suplente, don Luis Gómez Almodébar.

Sindicato Provincial de Ganadería:

Vocal propietario, don Antonio García Gutiérrez.

Vocal suplente, don Angel Rosales Arsuaga.

Sindicato Provincial del Combustible:

Vocal propietario, don Luis Camarero Ruiz.

Vocal suplente, don Hilario Castresana Calleja.

Sindicato Provincial de la Piel:

Vocal propietario, don Eliseo Gutiérrez Velasco.

Vocal suplente, don Rufino Bocanegra Menéndez.

Delegación Provincial de Asociaciones:

Vocal propietario, don Julián Cereceda Vázquez.

Vocal suplente, don Manuel Miguel Parra.

Secretario, don Regino Mateo de Celis, oficial mayor letrado en funciones de secretario de la Excelentísima Diputación Provincial de Santander, el cual, en caso de ausencia, será sustituido por el oficial de actas de aquella, don José Luis Vellido Cantero, que es el funcionario más antiguo de la Secretaría de la misma.

La vicepresidencia de la Junta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la citada Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, en relación con el Decreto de 29 de septiembre de 1945, será desempeñada por el director del Instituto, ilustrísimo señor don Domingo Muñoz Valle, actuando de segundo vicepresidente el magistrado de trabajo, ilustrísimo señor don Francisco Aguirre Gandarillas.

Y no siendo otro el objeto de la reunión, se dio por terminada la misma, de la cual se levanta la presente acta, que firman todos los señores asistentes, con el secretario, que certifica.

### DIRECCION FACULTATIVA DEL PUERTO DE SANTANDER

#### CONCESIONES

"Comercial Cántabra de Hierros, Sociedad Limitada", con domicilio social en Santander, calle del Pisueña, sin número, (al Oeste de la Dársena de Maliaño), solicita, con arreglo al proyecto presentado en esta Dirección Facultativa del Puerto de Santander, la concesión de una parcela de terreno de la zona de servicio del puerto de

Santander, al Oeste de la Dársena de Maliaño, como ampliación y reforma de la concesión que le fue otorgada por Orden Ministerial de 17 de febrero de 1966, con destino a almacén de hierros laminados.

La parcela solicitada está comprendida dentro de la "Manzana X" de la ampliación y distribución de la zona de servicio del puerto de Santander, al Oeste de la Dársena de Maliaño, y linda: por el Este, con el almacén de que es concesionaria esta Sociedad; por el Oeste, con la calle del Pas, perteneciente a la urbanización de dicha zona, y por el Norte y Sur, con terrenos de la expresada "Manzana X", siendo la superficie de la parcela solicitada de unos 1.000 metros cuadrados.

Lo que, a los fines que se expresan, y de acuerdo con cuanto está prevenido, se hace público para general conocimiento, a fin de que en el plazo de treinta días hábiles (30), contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentar cuantos crean tener que oponerse a la concesión de que se trata, en esta Dirección Facultativa del Puerto, Paseo de Pereda, número 33, o en el Ayuntamiento de Santander, por escrito y en horas hábiles de oficina, cuantas reclamaciones crean oportunas, hallándose de manifiesto el proyecto de referencia en este Servicio para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Santander, 13 de enero de 1970.— El ingeniero director, Jesús González García.

Derechos de inserción e impuestos: 327 pesetas.

### JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS DE SANTANDER

#### CARRETERAS-CONSTRUCCION

Aprobado por Orden de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, de fecha 23 de diciembre de 1969, el proyecto de "Obra de fábrica especial. Nuevo puente sobre la ría de Cubas. C. V. Muelle de Pedreña al de Somo. Programa de Proyectos de 1967", a tenor de lo prevenido en los artículos 13 y 14 del vigente Reglamento dictado para aplicación de la Ley de Carreteras de 4 de mayo de 1877, se hace público por el presente anuncio, a fin de que los particulares y Corporaciones interesadas puedan hacer las observaciones, por escrito, que estimen pertinentes, las que versarán principalmente sobre las circuns-

tancias que reúne la carretera proyectada para declaración de interés general; clasificación que ha sido asignada y sobre la dirección general del trazado, el cual afecta a los Ayuntamientos de Marina de Cudeyo y de Ribamontán al Mar.

Lo que, de acuerdo con lo prevenido en los artículos tercero y quinto del citado texto legal para la ejecución de la Ley de Carreteras de 4 de mayo de 1877, se hace público para general conocimiento, fijándose un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para formular cuantas observaciones se estimen oportunas, a cuyo fin se hallará de manifiesto en esta Jefatura, Juan de Herrera, número 14, 2.º, el mencionado proyecto, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Santander, 10 de enero de 1970.—El ingeniero jefe (ilegible). 125

### JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE PIELAGOS

Don Carlos Lozano Morales, secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Piélagos,

Certifico: Que en el día dos del actual la referida Junta ha celebrado sesión, cuya acta, copiada literalmente, dice:

"Acta.—En Piélagos a dos de enero de mil novecientos setenta. A la hora señalada se constituyeron los señores presidente, don Andrés Liaño de la Sota, y los vocales don Nicolás Anievas López, don Jaime Soto Pérez, don Angel Real García y don Isidro Solórzano Real, con asistencia de mí, el infrascrito secretario, en el local de esta Junta, al objeto de proceder a su constitución y renovación, según lo dispuesto por la legislación electoral vigente. La reunión se ha convocado y se celebra para proceder a la constitución de la Junta Municipal del Censo Electoral de Piélagos durante el bienio que se inicia con esta fecha, y los señores presentes concurren en la representación que, respectivamente, les está atribuida por la Ley. En aplicación de las normas vigentes, la Junta queda constituida del modo siguiente:

Presidente, don Andrés Liaño de la Sota.

Contribuyente vocal titular primero, don Nicolás Anievas López.

Contribuyente vocal suplente primero, don Jaime Soto Pérez.

Contribuyente vocal segundo, don Angel Real García.

Contribuyente vocal suplente segundo, don Isidro Solórzano Real.

Corresponde la presidencia de la Junta durante el bienio a don Andrés Liaño de la Sota, juez de paz, y, caso de ausencia, licencia o imposibilidad legal, le sustituirá el vocal titular primero, don Nicolás Anievas López, actuando como secretario el que lo es del Juzgado de Paz de este término, don Carlos Lozano Morales, que será también suplido en los mismos casos por sustituto legal.

A continuación, el señor presidente declaró que los señores citados, previa aceptación, quedan posesionados de sus respectivos cargos, como procede en aplicación del artículo 17 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1967.

Seguidamente, se acordó elevar testimonio de este acta al ilustrísimo señor presidente de la Junta Provincial del Censo y otro al excelentísimo señor Gobernador civil interesando ordene su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Y no habiendo otros asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, firmando todos los intervinientes, después del presidente y el secretario, de que certifico.—A. Liaño.; N. Anievas; Jaime Soto; A. Real; Isidro Solórzano; C. Lozano. (Todas rubricadas).

Concuerda con su original, al que me remito.

Y para elevar al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo acordado, libro la presente, en Piélagos, con el visto bueno del señor presidente, a cinco de enero de mil novecientos setenta.—El secretario, Carlos Lozano. — Visto bueno, el juez presidente, Andrés Liaño. 106

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

#### Anuncio de subasta

Objeto y tipo.—Las obras de arreglo y acondicionamiento de varias escuelas y viviendas de maestros en el Ayuntamiento de Medio Cudeyo, por un precio tipo de dos millones cuatrocientas diez mil trescientas ochenta y ocho pesetas con treinta y un céntimos, de acuerdo con el pliego de condiciones de fecha 30 de diciembre de 1969.

Duración.—Las obras serán terminadas en un plazo de sesenta días naturales.

Garantías.—La garantía provisional será de 58.207 pesetas.

Modelo de proposición.—Don....., mayor de edad, de estado....., con domicilio en....., calle de....., número....., de profesión....., en nombre propio o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle....., número....., enterado del proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la subasta de las obras de....., se compromete a ejecutar las mismas con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones en la cantidad de..... (en letra) pesetas, señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

Fecha y firma.

La proposición anterior deberá presentarse totalmente mecanografiada y toda ella ejecutada con la misma máquina de escribir, rechazándose las que no cumplan este requisito.

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas.—En la oficina de Contratación de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de su presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Crédito.—Existe crédito suficiente en el presupuesto.

Autorizaciones.—No se necesita autorización superior alguna para la presente subasta.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 14 de enero de 1970.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 475 pesetas.

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### CONCURSOS

El Excelentísimo Ayuntamiento de Santander convoca concursos públicos para la ejecución de las obras de instalación de alumbrado en diversas calles de la ciudad, con arreglo a los pliegos de condiciones aprobados al efecto, cuyos resúmenes son:

1.º Objeto.—Contratar la ejecución de las obras de instalación de alumbrado público en los sectores señalados con las letras E, M, L y H de los pliegos de condiciones técnicas.

2.º Tipos de licitación.—Los tipos de licitación para cada uno de los concursos serán los siguientes:

- a) 481.138 pesetas.
- b) 344.755 pesetas.
- c) 275.939 pesetas.
- d) 385.834 pesetas.
- e) 185.128 pesetas.
- f) 357.068 pesetas.
- g) 364.825 pesetas.
- h) 477.872 pesetas.
- i) 341.991 pesetas.
- j) 343.096 pesetas.

3.º Fianzas.—La definitiva, el 5 por 100 del tipo de licitación, y la provisional, la mitad.

4.º Normas sobre las mejoras.—Para la resolución de los concursos se tendrán en cuenta: el precio más económico; los mejores materiales; el menor plazo de ejecución; las garantías establecidas, y, en general, cualquier ventaja relacionada con las instalaciones, sin que se fije orden de preferencia alguno, ya que quedará al arbitrio de la Corporación el apreciar discrecionalmente las proposiciones.

5.º Presentación de pliegos.—Diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Oficialía Mayor (Oficiales letrados), y hasta las dos de la tarde. Los plazos de las convocatorias se reducen a la mitad por motivos de urgencia.

6.º Apertura.—Al día siguiente hábil al en que hayan transcurrido los diez días hábiles señalados para la presentación de proposiciones, a las trece horas.

7.º Pagos.—Los pagos se efectuarán en tres anualidades.

8.º Documentos.—Los concursantes deberán aportar los siguientes documentos: a) Memoria y demás documentos que estimen precisos. b) Documento Nacional de Identidad o fotocopia legalizada. c) Poder bastantado por el señor secretario general de la Excelentísima Corporación municipal que acredite la representación para

acudir al concurso o concursos. d) Escritura de constitución de la Sociedad concursante, salvo que en el poder apareciesen testimoniados los particulares de los estatutos fundacionales suficientes para acreditar la personalidad. e) Declaración jurada de no hallarse comprendido el concursante en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que enumeran los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. f) Carnet de empresa con responsabilidad. g) Documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

9.º Desarrollo de los concursos.—Se efectuarán conforme a las normas establecidas en el artículo 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en relación con los artículos 21 y siguientes del mismo.

10. Pago de gastos.—Serán de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios todos los gastos que se relacionen con los concursos.

11. Proposiciones.—Se reintegrarán con póliza del Estado de seis pesetas y sello municipal de siete pesetas y se ajustarán al siguiente modelo:

Don....., con domicilio en....., calle de....., enterado del pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas que rigen en el concurso señalado con la letra a) (o bien la que corresponda), cuyo pliego acepta en su integridad, se compromete a realizar las citadas obras de instalación de alumbrado en el precio de..... (en letra)..... pesetas y se compromete al cumplimiento de las demás condiciones si le fuera adjudicado el concurso.

(Fecha y firma del concursante).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 31 de diciembre de 1969.  
El alcalde, Máximo Fernández-Regatillo Basave.

Derechos de inserción e impuestos: 703 pesetas.

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### CONCURSO-SUBASTA

1.º Objeto.—Adjudicación de la concesión de la sala de fiestas y restaurante "La Cabaña". En el pliego figuran las condiciones especiales que regirán para dicha concesión.

2.º Plazo de la concesión.—El tiempo de duración de la concesión será de diez años, contados desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva.

3.º Tipo de licitación.—150.000 pe-

setas anuales durante los cinco primeros años y 200.000 pesetas durante los cinco años restantes. Este canon se pagará por anualidades anticipadas.

4.º Requisitos para tomar parte en el concurso-subasta.—a) Redactar los pliegos de "Referencias" y de "Oferta económica" conforme a los modelos que se insertan al final del presente anuncio y reintegrados con pólizas del Estado de seis pesetas y sellos municipales de siete pesetas. b) Incluir en el pliego de "Referencias" los siguientes documentos: a) Memoria firmada por el proponente, en la que se haga constar si ha sido o es dueño de negocios similares o bien ha llevado su dirección, así como situación económica y demás circunstancias exigidas en esta convocatoria con los pertinentes documentos acreditativos. b) Certificado expedido por la autoridad gubernativa acreditativo de que no han sido sancionados con multas los establecimientos de que es o ha sido propietario o ha llevado su dirección. c) Declaración jurada en la que afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que enumeran los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. d) Documento Nacional de Identidad o fotocopia del mismo debidamente legalizada. e) Escritura de constitución de la Sociedad licitadora, salvo que en el poder apareciesen testimoniados los particulares acreditativos de la existencia de la misma, en el supuesto de presentarse alguna al concurso-subasta. f) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

5.º Fianzas.—La provisional asciende a la cantidad de 36.250 pesetas, y la definitiva a 72.500 pesetas.

6.º Presentación de proposiciones.—Durante los veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en Oficialía Mayor (Oficiales letrados), y hasta las trece horas.

7.º Apertura de pliegos.—A las trece horas del día siguiente hábil al en que hayan transcurrido los veinte días señalados para la presentación de proposiciones, en el salón de actos de la Casa Consistorial, y abarcará dos períodos: el primero se ceñirá a la apertura de los pliegos de "Referencias", y el segundo a la apertura de los de "Oferta económica", una vez cumplidos los trámites del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

8.º Pago de gastos.—Serán de cuenta del concesionario toda clase de gastos, honorarios e impuestos que se originen.

9.º Modelo de proposición para el pliego de "Referencias".—Don....., con domicilio en....., calle....., número....., Documento Nacional de Identidad número ....., enterado del pliego de condiciones económico-administrativas que rigen en el concurso-subasta para la adjudicación de la sala de fiestas y restaurante "La Cabaña", se compromete a llevar la explotación de dicho establecimiento durante el plazo de diez años, con sujeción a las cláusulas establecidas.

Acompaña los documentos señalados en la condición 18 de aludido pliego de condiciones.

(Fecha y firma del concursante).

10. Modelo de proposición para el de "Oferta económica".—Don....., enterado de las condiciones económico-administrativas que rigen en el concurso-subasta para la adjudicación de la concesión de la sala de fiestas y restaurante "La Cabaña", se compromete a llevar a cabo la explotación de dicho negocio durante el plazo de diez años y mediante el pago de... (en letra)... pesetas, en concepto de canon anual.

(Fecha y firma del concursante).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 31 de diciembre de 1969.  
El alcalde, Máximo Fernández-Regatillo Basave.

Derechos de inserción e impuestos: 727 pesetas.

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### CONCURSO

El Excelentísimo Ayuntamiento de Santander convoca concurso público para la adquisición de una máquina de regar, con arreglo al pliego de condiciones aprobado al efecto, cuyo resumen es el siguiente:

1.º Objeto.—Adquisición de una máquina de regar para el servicio municipal de limpieza pública, según las características que señala el señor ingeniero industrial.

2.º Tipo de licitación.—No se fija tipo de licitación, que versará sobre las circunstancias y elementos relativos al objeto del concurso, entre las que figurarán necesariamente el precio que estimen conveniente los concursantes señalar en sus proposiciones, pudiendo hacer constar en ellas tam-

bién las mejoras que se especifican u otras análogas.

3.º Normas sobre las mejoras.—Para la resolución del concurso se tendrán en cuenta: el precio más económico; los mejores materiales; el menor plazo de entrega; las garantías establecidas, y, en general, cualquier ventaja relacionada con el servicio que va a prestar la máquina de regar, sin que se fije orden de preferencia alguno, ya que quedará al arbitrio de la Corporación el apreciar discrecionalmente dichas proposiciones.

No será estimada correcta ni válida la proposición que tenga contenido comparativo, sino que los ofrecimientos habrán de ser concretos, sin relación ni referencia a lo que otros puedan ofrecer.

4.º Plazo de entrega.—Dos meses, contados a partir de la notificación de la adjudicación definitiva.

5.º Forma de pago.—El pago se efectuará con cargo al presupuesto ordinario del ejercicio económico de 1970.

6.º Fianzas.—Para tomar parte en el concurso se constituirá la fianza provisional de 20.500 pesetas en la forma que se indica en la condición octava del pliego de condiciones, y la definitiva se constituirá, asimismo, en la forma que señala dicha condición octava en su párrafo segundo.

7.º Garantías. Las establecidas en la condición quinta del pliego de condiciones.

8.º Plazo para la presentación de proposiciones.—Diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en Oficialía Mayor (Oficiales letrados), y hasta las dos de la tarde. Los plazos de la convocatoria se reducen a la mitad por motivos de urgencia.

9.º Apertura de plicas.—Al día siguiente hábil al en que hayan transcurrido los diez días hábiles señalados para la presentación de proposiciones, a las trece horas.

10. Desarrollo del concurso.—Se efectuará conforme a las normas establecidas en el artículo 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en relación con los artículos 21 y siguientes del mismo.

11. Pago de gastos.—Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se relacionen con este concurso, incluso el de tráfico de empresas y demás impuestos.

12. Bastanteo.—Cuando los concursantes acudan por medio de un re-

presentante acompañarán poder necesario con los requisitos que establece el artículo 29 del Reglamento de Contratación, cuyo poder será bastanteado por el señor secretario general de la Excelentísima Corporación municipal.

13. Discrecionalidad de la adjudicación.—El Excelentísimo Ayuntamiento, cualquiera que sea el resultado de la apertura de pliegos, tendrá la facultad de declarar desierto el concurso o adjudicarlo a quien de los licitadores estime como más conveniente para los intereses municipales, sin atender exclusivamente al contenido económico de la proposición, es decir, apreciando de forma discrecional el conjunto de todas las circunstancias, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de repetido Reglamento de Contratación.

14. Documentos que habrán de acompañarse a la proposición.—a) Memoria y demás documentos que estime precisos el concursante. b) Documento Nacional de Identidad o fotocopia legalizada. c) Poder bastanteado por el señor secretario general de la Excelentísima Corporación municipal que acredite la representación para acudir al concurso. d) Escritura de constitución de la Sociedad concursante, salvo que en el poder apareciesen testamentos particulares de los estatutos fundacionales suficientes para acreditar la personalidad. e) Declaración jurada de no hallarse comprendido el concursante en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que enumeran los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. f) Certificado de productor nacional que ampare concretamente el tipo de la máquina de regar ofertada. g) Documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

15. Proposiciones.—Se reintegrarán con póliza del Estado de seis pesetas y sello municipal de siete pesetas, y se ajustarán al siguiente modelo:

Don....., con domicilio en....., calle de....., enterado del pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas que rigen en el presente concurso, ofrece una máquina de regar (se indicarán las demás características exigidas) para el servicio municipal de la limpieza pública de Santander, en el precio de ..... (en letra)..... pesetas y se compromete al cumplimiento de las demás condiciones si le fuere adjudicado el concurso.

(Fecha y firma del concursante).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 2 de enero de 1970.—El alcalde, Máximo Fernández-Regatillo Basave.

Derechos de inserción e impuestos: 974 pesetas.

### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Teniendo acordado este Ayuntamiento la celebración de un concurso público para adquirir una máquina apisonadora, cuyos pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas se encuentran de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, se hace público que durante el plazo de veinte días, a contar de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", pueden presentarse proposiciones al aludido concurso, las cuales se presentarán en la Secretaría General de este Ayuntamiento, dentro de días hábiles y horas de oficina.

La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente al que finalicen los veinte señalados para la presentación de proposiciones.

Torrelavega, 9 de enero de 1970.—El alcalde (ilegible). 109

Derechos de inserción e impuestos: 155 pesetas.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Rafael Losada Fernández, magistrado juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue juicio ejecutivo a instancia de don Pedro Gutiérrez Liébana, representado por el procurador señor Cuevas Oveja, contra don Juan Torre Núñez, declarado en rebeldía, en cuyos autos se sacan a pública subasta por primera vez, término de ocho días y precio de doscientas mil pesetas, los siguientes bienes:

Un camión cisterna, marca Pegaso, matrícula S.-24.952. Sale a subasta por el precio de doscientas mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número uno de Santander, sito en el Palacio de Justicia (calle Alta, número 18), el día tres de febrero próximo, hora de las doce, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar

en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto el diez por ciento del precio de tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

Dado en Santander a nueve de enero de mil novecientos setenta.—El magistrado juez de primera instancia, Rafael Losada Fernández.—El secretario, Francisco Rebollo Rodríguez.

Derechos de inserción e impuestos: 235 pesetas.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Don Siro-Francisco García Pérez, juez de instrucción de Torrelavega,

Hace público: Que en cumplimiento de ejecutoria de la causa seguida por el Juzgado de Cabuérniga, agregado a este de Torrelavega, con el número 10 de 1965, por imprudencia, contra el penado José-Nicasio Fernández Revuelta, se acordó sacar a la venta en pública subasta por tercera vez, por término de ocho días y sin sujeción a tipo, la motocicleta que luego se describirá, cuya subasta tendrá lugar en este dicho Juzgado el día seis de febrero próximo, y hora de las doce de la mañana:

Motocicleta objeto de la subasta, marca "VM", de la matrícula S.-17.070, tasada en nueve mil pesetas.

El remate, como queda expresado, se celebrará sin sujeción a tipo, y para tomar parte en el mismo los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Torrelavega, doce de enero de mil novecientos setenta.—El juez, Siro-Francisco García Pérez.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 216 pesetas.

## ADMON. DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE CASTRO URDIALES

EDICTO

Don José Ramón Alonso Mateos, juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita

expediente de jura de cuentas promovido por el procurador don Vicente Tomás Merino Ibarlucea, contra la empresa Constructora, S. A., "Constructasa", en reclamación de 6.266,50 de principal, más 1.500 pesetas que se calculan para costas del procedimiento, habiéndose acordado por providencia del día de la fecha requerir a la empresa mencionada para que en el plazo de diez días satisfaga dichas sumas; bajo apercibimiento de procederse contra ella por la vía de apremio, lo que se verifica por medio del presente, en atención a desconocerse dónde radica la representación de dicha empresa.

Dado en Castro Urdiales a doce de enero de mil novecientos setenta.—El juez, José Ramón Alonso Mateos.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 185 pesetas.

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

*Sala de lo Contencioso-Administrativo*

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo número 1 de 1970, promovido por don Saturnino Castanedo Sanibo y su esposa, y seguido con la Junta Vecinal de Hoz de Anero, sobre revocación del acuerdo adoptado por esa Junta en sesión de 3 de diciembre de 1969, por el que ordenó la ocupación de una parcela de terreno usurpada por los recurrentes, en el sitio de La Agüera.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandados o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de lo Contencioso-Administrativo.

Burgos, 3 de enero de 1970.—El secretario, Fernando Martín Ambiola.

Derechos de inserción e impuestos: 173 pesetas.

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez municipal número uno de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas número 268 de 1969, sobre hurto, cito en forma legal al denunciado Antonio Martínez Obregón, de 22 años, soltero, hijo de Gerardo y Angeles, natural de La Veguilla, en ignorado para-

dero, para que el día tres de febrero, y hora de 9,20, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir, con las pruebas que tenga, a la celebración del correspondiente juicio, y, a la vez que le enterado de lo preceptuado por el artículo octavo del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, 27 de diciembre de 1969.  
El secretario (ilegible). 128

Don José Ramón Alonso Mateos, juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan diligencias previas número 149/69, por muerte de José María Mateu Aguirre, en accidente de circulación ocurrido el día 10 de noviembre pasado en esta ciudad, en cuyas diligencias se ha acordado ofrecer las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal al padre del fallecido, don José María Mateu Vicente, y cuyo actual paradero se desconoce.

Dado en Castro Urdiales a 9 de enero de 1970.—El juez, José Ramón Alonso Mateos.—El secretario (ilegible). 107

En sumario 102/69 se acordó citar ante este Juzgado y hacer el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal al dueño de dos gallinas y un gallo sustraídos, al parecer, el día 16 de diciembre último.

Torrelavega, 9 de enero de 1970.—El juez de instrucción, Siro-Francisco García Pérez.—El oficial de la Administración de Justicia, Gustavo-Adolfo Peláez del Pino. 104

En virtud de lo acordado por el señor juez comarcal de esta ciudad en providencia de hoy, dictada en juicio de faltas número 108/69, por denuncia de la Guardia Civil de Tráfico, por daños en accidente de circulación, contra José Juan Machado Carneiro, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Indemnización al perjudicado, 3.250 pesetas; reintegros del expediente, 327; derechos de Registro D. Común 11, 20; tramitación del juicio, artículo 28, tarifa primera, 200; diligencias previas, artículo 28, tarifa pri-

mera, 15; ejecución de sentencia, artículo 29, tarifa primera, 30; por expedir despachos, disposición C, 6.ª, 400; por cumplimiento exhortos, artículo 31, tarifa primera, 150; multa impuesta, 300; pólizas de la Mutu- lida, 50; suplidos, papel y copias, 35; seis por ciento tasación, artículo 10, tarifa primera, 150. Total, 4.927 pesetas.

Importa la anterior tasación las figuradas cuatro mil novecientas veintisiete pesetas, s. e. u. o., cuya suma deberá satisfacer el condenado José Juan Machado Carneiro.

Y para que conste y sirva de notificación y vista por término de tres días a dicho condenado José Juan Machado Carneiro, vecino que fue de Lisboa (Portugal), hoy en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, con el visto bueno del señor juez, en Castro Urdiales a ocho de enero de mil novecientos setenta.—El secretario, Faustino Celada.—Visto bueno, el juez comarcal, Antonino Arce Manteca. 103

Albino García Crespo, de 52 años de edad, estado soltero, profesión cocinero, hijo de Juan y de Dolores, natural de Godos, domiciliado últimamente en Santander, procesado en sumario número 97 de 1969, por hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número dos, sito en planta baja del Palacio de Justicia, o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

## ADMON. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público que por don Felicísimo Herrero Peláez se ha solicitado licencia para instalar un depósito de gas propano, con capacidad de 3.365 litros (1.500 kilos), del tipo aéreo, al sitio de La Aparecida y para el convento padres trinitarios de La Bien Aparecida, estando el expediente de manifiesto en la Secretaría municipal a disposición de los interesados que puedan presentar observaciones o recla-

maciones por escrito en el término de diez días hábiles.

Ampuero, 9 de enero de 1970.—El alcalde, D. Isaías Herrero Mendiondo. 101

Derechos de inserción e impuestos: 118 pesetas.

### AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO

Haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 733-2 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido y aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955), este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día de la fecha, ha acordado nombrar agente ejecutivo a don Juan Alonso Garrán.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Solórzano, 19 de noviembre de 1969.  
El alcalde, Luis Gómez de la Sota. 112

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito con cargo al superávit del ejercicio anterior, para hacer frente a obligaciones inaplazables e ineludibles, se expone dicho documento al público por espacio de quince días hábiles, al objeto de examen y presentación de reclamaciones por las personas naturales o jurídicas que se consideren interesadas.

Solórzano, 19 de noviembre de 1969.  
El alcalde, Luis Gómez de la Sota. 112

Confecionado el Reglamento especial regulador de la concesión de honores y distinciones por parte de la Corporación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se expone dicho expediente al público por espacio de un mes, al objeto de examen y presentación de reclamaciones.

Solórzano, 19 de noviembre de 1969.  
El alcalde, Luis Gómez de la Sota.

### AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

#### EDICTO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y conforme a lo dispuesto en las ordenanzas de policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Francisco Sebastián Sainz ha solicitado licencia para instalar un taller de carpintería en Santoña, y su calle de Serna Occina.

Lo que se hace público, a fin de que

en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las reclamaciones pertinentes.

Santoña, 8 de enero de 1970.—El alcalde (ilegible). 110

Derechos de inserción e impuestos: 118 pesetas.

**AYUNTAMIENTO DE MIENGO**

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente número 4 de habilitación y suplementos de créditos por medio de transferencias dentro del presupuesto ordinario vigente para pago de las atenciones que constan en el mismo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Miengo, 26 de diciembre de 1969.—El alcalde (ilegible). 8

**AYUNTAMIENTO DE AMPUERO**

A los efectos del artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se hace público que por don Ramón Caller Lombera se ha solicitado licencia para instalar una cochiguera para 40 cerdos al sitio de El Povedal, de Marrón, estando el expediente de manifiesto en la Secretaría municipal a disposición de los interesados que puedan presentar observaciones o reclamaciones por escrito en el término de diez días hábiles.

Ampuero, 2 de enero de 1970.—El alcalde, D. Isaías Herrero Mendiondo. 87

Derechos de inserción e impuestos: 99 pesetas.

**AYUNTAMIENTO DE AMPUERO**

A los efectos del artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se hace público que por don Julio Peña Iturralde se ha solicitado licencia para instalar una nave para la explotación avícola para mil gallinas, al sitio de Marrón, estando el expediente de manifiesto en la Secretaría municipal a disposición de los interesados que puedan presentar observaciones o reclamaciones en el término de diez días hábiles.

Ampuero, 7 de enero de 1970.—El alcalde, D. Isaías Herrero Mendiondo. 95

Derechos de inserción e impuestos: 99 pesetas.

**AYUNTAMIENTO DE VOTO**

Don José Luis Azcorreta Arrieta, secretario del Ayuntamiento de Voto, provincia de Santander,

Certifico: Que la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 1969, adoptó los acuerdos que, en extracto, se transcriben:

Leída, en borrador, el acta de la sesión anterior, es aprobada por unanimidad.

Se acuerda el enterado y cumplimiento de las comunicaciones y Boletines Oficiales de la provincia recibidos en el mismo período de tiempo, desde la última sesión.

Se aprueba por unanimidad la cuenta de caudales del tercer trimestre de 1969, rendida por el señor depositario.

Por unanimidad y visto el informe favorable de la Comisión Delegada de Saneamiento, Comisión Provincial de Servicios Técnicos del Gobierno Civil de Santander, se concede licencia a la empresa Brasso, S. A. E., para instalar en el recinto de la fábrica, sita en Angustina, dos depósitos de fuel-oil de 25.000 litros de capacidad cada uno.

Y para que conste y cumplimiento de cuanto se determina en los artículos 365 de la Ley de Régimen Local y 331 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, expido el presente, que visa el señor alcalde, y firmo y sello en Voto a 10 de octubre de 1969.—El secretario, José Luis Azcorreta Arrieta.—Visto bueno, el alcalde, M. Pacheco. 1.822

**AYUNTAMIENTO DE RAMALES**

Durante quince días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1970, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que se estimen convenientes por los posibles afectados, dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda, conforme prescribe el artículo 682-2 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Ramales de la Victoria, 12 de enero de 1970.—El alcalde, Angel Haro. 128

**AYUNTAMIENTO DE COMILLAS**

Aprobado que ha sido el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1970, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones a que hubiere lugar por las personas y entidades relacionadas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local.

Comillas, 12 de enero de 1970.—El alcalde, José Rodríguez Cacho. 130

**ANUNCIOS PARTICULARES**

**HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE PESAGUERO**

El Cabildo Sindical, en su reunión del día de la fecha, acordó convocar a asamblea plenaria de esta Hermandad para el día ocho de febrero, a las diez de la mañana en primera y a las once en segunda convocatoria, para tratar del siguiente

*Orden del día*

- 1.º Liquidación cuentas 1969.
- 2.º Presupuestos generales para 1970.
- 3.º Cuota Sindical para 1970.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pesaguero, 11 de enero de 1970.—El presidente de la Hermandad, Manuel González.

Derechos de inserción e impuestos: 130 pesetas.

**"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA T A R I F A**

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año .....	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año .....	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre .....	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre .....	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores .....	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea .....	6,00

Dep. legal, SA. 1. 1958.—Imp. Provincial. General Dávila, núm. 83. Santander.—1970